



Circular nº:42/2020

ASUNTO: AMPLIACION DE PLAZOS DE PRESENTACION DE DECLARACIONES Y RESOLUCION POR LA QUE SE EXCEPTUA EL CUMPLIMIENTO DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO EN TRASPORTES DE MERCANCIAS

En el BOE de hoy han salido publicados las dos normativas que a continuación se detalla:

- **Real Decreto-ley 14/2020** por la que se extiende el plazo de presentación y pago de las autoliquidaciones y declaraciones para aquellas empresas o profesionales que hayan tenido un volumen de negocios inferior a 600.000 € en 2019.

El nuevo plazo es hasta el 20 de mayo para aquellos vencimientos que se produzcan a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto y si la forma de pago elegida es la domiciliación, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15 de mayo de 2020.

Las declaraciones afectadas son retenciones, pagos a cuenta IRPF y sociedades e IVA así como los modelos informativos como el 349.

Texto completo del BOE: [REAL DECRETO- LEY 14/2020](#).

- **Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre**, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de **tiempos de conducción y descanso** en los transportes de mercancías, flexibilizando la aplicación de dicha normativa.

BOE completo pinchar en el siguiente enlace: [RESOLUCION 14 DE ABRIL](#)

Esperamos que sea de su interés.

Madrid, a 15 de Abril de 2020

Juan Luis Barahona
Presidente